

NOTIFICACIÓN POR AVISO **[No. 013]**

La Personería de Bogotá, D.C., ante la imposibilidad de notificar a la persona interesada, procede a realizar la presente notificación por aviso:

Razón por la cual se realiza la notificación por aviso:
SE HACE EL SIGUIENTE AVISO DE NOTIFICACIÓN POR CUANTO EL (LA) SOLICITANTE NO REGISTRA DATOS.

Información sobre la persona a notificar:			
Nombre:	ANÓNIMO (A)	Anónimo (SI/NO):	SI
No. Identificación:	NO REGISTRA		

Información sobre lo que origina el acto que se notifica:	
SIRIUS:	2021EE0363702
SINPROC:	2863040 DE 2020
Asunto:	NOTIFICACIÓN RESPUESTA
Fecha (dd/mm/aaaa):	01 DE MARZO DE 2021

Información sobre quien realiza la notificación y el acto que se notifica:			
Dependencia:	PERSONERÍA LOCAL DE ENGATIVÁ		
Tipo de Acto:	RESPUESTA A REQUERIMIENTO		
No. Folios Acto:	2	No. Folios Anexos:	6
Funcionario(a) que expide:	Nombre:	YENNY CAROLINA LÓPEZ BELTRÁN	
	Empleo:	PERSONERA LOCAL DE ENGATIVÁ	

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN DE AVISO

Certifico que el presente aviso se fija y se publica con el respectivo acto adjunto, en la cartelera situada en:

LA PERSONERÍA LOCAL DE ENGATIVÁ							
y en la página web de la Entidad (www.personeriabogota.gov.co / Al servicio de la ciudad / Notificaciones), hoy:							
	Día:	01	Mes:	03	Año:	2021	Hora: 9:00 a.m.
por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha.							
Firma del (de la) funcionario(a) responsable de la fijación y publicación:							
Firma: 	Nombre:	NURY LUCÍA LIÉVANO LOZANO					
	Empleo:	SECRETARIO 440 – 03 (E)					

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN Y RETIRO DE PUBLICACIÓN DE AVISO

Certifico que transcurridos los cinco (5) días hábiles, el presente aviso será retirado de su fijación y retirado de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., él:							
	Día:	05	Mes:	03	Año:	2021	Hora: 5:00 p.m.
La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.							
Firma del (la) funcionario(a) responsable de retirar la fijación y publicación:							
Firma: 	(23) Nombre:	NURY LUCÍA LIÉVANO LOZANO					
	(24) Empleo:	SECRETARIO 440 – 03 (E)					

Revisó: Martha Liliana Manrique Ruíz



N°. Radicado : 2021-EE-0363702

Folios: 2

Fecha : 01/03/2021 11:51:03

Anexos : 4

Destino: Anónimo

Origen: 16010-PERSONERÍA LOCAL ENGATIVÁ

Asunto: Respuesta sinproc 2863040 - 2020

Bogotá, D.C.

Señor
ANONIMO
 Bogotá D.C

ASUNTO: Respuesta sinproc 2863040 - 2020

Cordial saludo:

En atención a la solicitud presentada mediante sinproc 2863040 – 2020, en los siguientes términos:

Objeto/Motivo: SE DENUNCIA POR PARTE DE LOS VECINOS QUE EN UN PREDIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 74 NO 105D-34 PRIMER PISO VIVE UN SEÑO QUE AL PARECER VENDE DROGA Y HACE COSAS ILICITAS, TODO EL TIEMPO LLEGA GENTE A ESA CASA MAL VESTIDA, EN MOTOS, EN BICICLTAS Y POR UNA VENTANA PEQUEÑA SE INTERCAMBIAN COSAS CON EL SEÑOR. HACE POCO LOS DEL BARRIO FUIMOS TESTIGOS DE QUE EL SEÑOR TIENE PROBLEMAS CON UN ADULTO MAYOR QUE VIVE ALLI Y AMENAZO A LOS RESIDENTES CON ARMA DE FUEGO. EN EL BARRIO TEMEN POR LA SEGURIDAD DE TODOS Y PIDEN AYUDA DE LA SIJIN Y LA POLICIA PARA QUE INVESTIGUEN

Amablemente, nos permitimos informarle las gestiones realizadas por la Personería Local de Engativá:

Mediante oficio 2020-EE-0345032 del 23-12-2020, se remitió por competencia los hechos puestos en nuestro conocimiento a la Fiscalía General de la Nación.

Así mismo con oficio 2020-EE-0345026 del 23-12-2020, se remitió por competencia a la Estación Décima de Policía Engativá, su solicitud con el fin de que en ejercicio de sus funciones realizaran las gestiones que en derecho procedieran.

En virtud de lo anterior, mediante oficio 048132 del 5-2-2021, el Comandante de la Estación Décima de Policía Engativá, informó lo siguiente:

Debido a lo anterior este comando de estación, para poder brindar una respuesta de fondo a su petición, ordenó mediante oficio No. S-2021-019145-MEBOG, al señor comandante del Comando de Atención Inmediata CAI Villas de Granada, Normandía, desarrollar una serie de tareas estimadas en la ley con el fin mitigar la ocurrencia de delitos y conductas contrarias a la convivencia en el lugar objeto de estudio, es por ello que dan cumplimiento mediante informe de actividades No. S-2021-026177-MEBOG, con el que da a conocer que se desplazaron en búsqueda de la dirección referida; en donde como resultado no se ubica dicha dirección, no encontrando la nomenclatura referida, es decir no codifica, así mismo realizó labores de vecindario, sin obtener información sobre lo informado en su petición.

1DS-OF- 0001
VER: 3

Página 1 de 2

Aprobación: 27-03-2017

Por ende partiendo de esta premisa se permite solicitar dando alcance al art. 17 "Peticiones incompletas y desistimiento tácito" de la Ley 1755/2015 en concordancia a la Ley 1437/2011, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se haga allegar información concreta, de una dirección completa, nombres del señor residentes y/o propietario y demás que considere pertinentes y así poder tomar acciones más contundentes. Mas sin embargo el señor comandante de CAI impartió instrucción al personal bajo su mando (cuadrantes), para que realicen patrullajes constantes y hagan el control dispuesto en la ley.

(Subrayado agregado)

Teniendo en cuenta que la nomenclatura donde señala que ocurren los hechos, no fue encontrada por la Policía, sirvase allegar la información completa que le solicitan al correo mebog.e10-radic@policia.gov.co, o remitirla de forma física a la dirección de la Estación de Policía carrera 78 A # 70-54, o comunicarse al telefono 552 1110 Ext. 11005.





En caso de que desee que la Personería haga un seguimiento al radicado de la nueva información que presente, puede allegar copia al correo personeriaengativa@personeriabogota.gov.co, y con gusto en el marco de nuestras competencias se hará el seguimiento correspondiente a la gestión que adelante la Estación Décima de Policía de Engativá.

Recuerde que suministrar la información completa y correcta o en su defecto presentar foto, demostrar y reiterar que la dirección que suministró sí existe y no está errada, lo puede hacer en cualquier tiempo, y las autoridades estarán en la obligación de realizar las verificaciones correspondientes.

En los anteriores términos esperamos haber brindado respuesta a su solicitud.

Reiterando nuestra voluntad de servicio en el marco de nuestras competencias legales,

Cortésmente,


YENNY CAROLINA LOPEZ BELTRÁN
Personera Local de Engativá

Anexo(s): Oficio 2020-EE-0345032 del 23-12-2020 y certificado de comunicación electrónica 472, en [(tres)] (03) folios, oficio 2020-EE-0345026 del 23-12-2020, en [(un)] (01) folio, oficio 048132 del 5-2-2021, expedido por el Comandante de la Estación Décima de Policía Engativá, en [(dos)] (02) folios.

Elaboró: MARTHA LILIANA MANRIQUE RUIZ – Personería Local de Engativá
Revisó: YENNY CAROLINA LOPEZ BELTRÁN – Personería Local de Engativá
Aprobó: YENNY CAROLINA LOPEZ BELTRÁN – Personería Local de Engativá



Bogotá, D.C.,

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.	
Nº. Radicado : 2020-EE-0345032	Folios: 2
Fecha : 23/12/2020 17:59:57	Anexos : 1
Destino: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Origen: 16010-PERSONERÍA LOCAL ENGATIVÁ	
Asunto: Remisión por competencia Art. 21 CPACA	

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
atencionusuario.bogota@fiscalia.gov.co
Bogotá D.C

ASUNTO: Remisión por competencia Art. 21 CPACA denuncia presentada por un anónimo (sinproc 2863040 - 2020)

Respetados señores:

Amablemente, nos permitimos informar que mediante sinproc 2863040, un ciudadano anónimo, presentó en la Personería Local de Engativá, la siguiente denuncia:

Objeto/Motivo: SE DENUNCIA POR PARTE DE LOS VECINOS QUE EN UN PREDIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 74 NO 105D-34 PRIMER PISO VIVE UN SEÑO QUE AL PARECER VENDE DROGA Y HACE COSAS ILICITAS, TODO EL TIEMPO LLEGA GENTE A ESA CASA MAL VESTIDA, EN MOTOS, EN BICICLITAS Y POR UNA VENTANA PEQUEÑA SE INTERCAMBIAN COSAS CON EL SEÑOR. HACE POCO LOS DEL BARRIO FUIMOS TESTIGOS DE QUE EL SEÑOR TIENE PROBLEMAS CON UN ADULTO MAYOR QUE VIVE ALLI Y AMENAZO A LOS RESIDENTES CON ARMA DE FUEGO. EN EL BARRIO TEMEN POR LA SEGURIDAD DE TODOS Y PIDEN AYUDA DE LA SIJIN Y LA POLICIA PARA QUE INVESTIGUEN

Teniendo en cuenta el objeto de la petición, así como sus funciones en virtud del artículo 250 y siguientes de la Constitución Política, respetuosamente, nos permitimos remitir por competencia la petición realizada por el ciudadano anónimo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 del CPACA.

Así mismo, no sobra señalar que el correo electrónico al cual se dirige el presente oficio, se obtuvo en una consulta en el chat habilitado por la Fiscalía General de la Nación, en el siguiente link <https://achat.americasbps.com:8344/webapi/WEBAPI85/ChatFiscalia/Inicio.jsp>, tal y como, se observa a continuación:



Personería Local de Engativá Calle 55 No. 71 - 01 Barrio Normandía - Bogotá - Colombia Código Postal 111071

Al servicio de la ciudad

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (571) 382 0450/80 • Código Postal 111321

Personería de Bogotá • Personería de Bogotá • @personeriabta
www.personeriabogota.gov.co • Línea 143





Diana
Muchas gracias por sus datos. Indíqueme en qué le puedo colaborar. 13:25

Quisiera saber a qué correo electrónico puedo remitir por competencia una denuncia penal que nos llegó a la Personería de Bogotá? 13:27

Diana
denunciaanonima@fiscalia.gov.co o atencionusuario.bogota@fiscalia.gov.co 13:28

vale muchas gracias 13:28

Finalizar

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Nivel Central - Bogotá, D.C. Avenida Calle 24 No. 52 - 01(Ciudad Salitre) 57(1) 570 20 00 - 57(1) 414 90 00

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Agradecemos remitir número de radicado al correo personeriaengativa@personeriabogota.gov.co.

Cortésmente,

CATALINA RIVERA GONZALEZ
Personera Local de Engativá (E)

Anexo(s): Sinproc 2863040-2020, en [(un)] (01) folio.

Elaboró: MARTHA LILIANA MANRIQUE RUIZ – Personería Local de Engativá
Revisó: CATALINA RIVERA GONZALEZ – Personería Local de Engativá
Aprobó: CATALINA RIVERA GONZALEZ – Personería Local de Engativá

Personería Local de Engativá Calle 55 No. 71 - 01 Barrio Normandía - Bogotá - Colombia Código Postal 111071

Al servicio de la ciudad

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (571) 382 0450/80 • Código Postal 111321

Personería de Bogotá • Personería de Bogotá • @personeriabta
www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.



Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E37318877-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E37303767-S

Nombre/Razón social del usuario: PERSONERIA DE BOGOTA (CC/NIT 8999999061)

Identificador de usuario: 399269

Remitente: personeriaengativa@personeriabogota.gov.co

Destino: atencionusuario.bogota@fiscalia.gov.co

Asunto: 2020-EE-0345032 SINPROC 2863040 MM (EMAIL CERTIFICADO de personeriaengativa@personeriabogota.gov.co)

Fecha y hora de envío: 24 de Diciembre de 2020 (09:54 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 24 de Diciembre de 2020 (09:54 GMT -05:00)

Fecha y hora de acceso a contenido: 24 de Diciembre de 2020 (13:05 GMT -05:00)

Dirección IP: 40.94.26.197

User Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/79.0.3945.130 Safari/537.36



Digitally signed by LLEIDA
SAS
Date: 2020.12.24 20:33:52
CET
Reason: Sellado de
Lleida.net
Location: Colombia



Nº. Radicado : 2020-EE-0345026 Folios: 2
Fecha : 23/12/2020 17:42:00 Anexos : 1
Destino: ESTACIÓN DÉCIMA DE POLICÍA ENGATIVÁ
Origen: 16010-PERSONERÍA LOCAL ENGATIVÁ
Asunto: Traslado por competencia derecho de pet

Bogotá, D.C.

Teniente Coronel
JULIO CESAR SALGAR OLIVERA
Comandante Estación Décima de Policía Engativá
Carrera 78 A # 70-54
CÓDIGO POSTAL 111051
mebog.e10@policia.gov.co
mebog.e10-radic@policia.gov.co
Bogotá D.C

ASUNTO: Traslado por competencia derecho de petición sinproc 2863040-2020

Respetado Teniente Coronel Salgar Olivera:

En virtud de lo dispuesto en el Art. 21 del CPACA, nos permitimos remitir por competencia sinproc 2863040, mediante el cual un ciudadano anónimo presenta un derecho de petición, en los siguientes términos:

Objeto/Motivo: SE DENUNCIA POR PARTE DE LOS VECINOS QUE EN UN PREDIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 74 NO 105D-34 PRIMER PISO VIVE UN SEÑO QUE AL PARECER VENDE DROGA Y HACE COSAS ILICITAS, TODO EL TIEMPO LLEGA GENTE A ESA CASA MAL VESTIDA, EN MOTOS, EN BICICLTAS Y POR UNA VENTANA PEQUEÑA SE INTERCAMBIAN COSAS CON EL SEÑOR. HACE POCO LOS DEL BARRIO FUIMOS TESTIGOS DE QUE EL SEÑOR TIENE PROBLEMAS CON UN ADULTO MAYOR QUE VIVE ALLI Y AMENAZO A LOS RESIDENTES CON ARMA DE FUEGO. EN EL BARRIO TEMEN POR LA SEGURIDAD DE TODOS Y PIDEN AYUDA DE LA SIJIN Y LA POLICIA PARA QUE INVESTIGUEN

Así las cosas, una vez brinde respuesta a dicha solicitud, agradecemos remita copia de esta, al correo personeriaengativa@personeriabogota.gov.co, con el fin de verificar el respeto al ejercicio del derecho constitucional de petición, en cumplimiento a nuestras facultades legales conferidas mediante el Art. 23 ibídem y el numeral 4 del Art. 100 del Decreto Ley 1421 de 1993.

Agradecemos de antemano su compromiso y colaboración,

Cortésmente,

CATALINA RIVERA GONZALEZ
Personera Local de Engativá (E)

Anexo(s): Sinproc 2863040-2020, en [(un)] (01) folio.

Elaboró: MARTHA LILIANA MANRIQUE RUIZ – Personería Local de Engativá
Revisó: CATALINA RIVERA GONZALEZ – Personería Local de Engativá
Aprobó: CATALINA RIVERA GONZALEZ – Personería Local de Engativá

Al servicio de la ciudad

Calle 55 No. 71-01 Bogotá - Colombia • Conmutador (571) 382 0450/80 • Código Postal 111071
Personería de Bogotá • Personería de Bogotá • @personeriabta
www.personeriabogota.gov.co • Línea 143





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ

No. S-2021 - 048132 /COSEC3-ESTPO10-1.10

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2021

Señor (a)

ANONIMO (A)

mlmanrique@personeriabogota.gov.co

Bogotá, DC.

Asunto: respuesta final ticket No. 27717-20201224

De manera atenta me permito dar respuesta a su derecho de petición en los términos legales, impetrado vía correo electrónico en la web pública de la Policía Nacional, con el que se da a conocer la siguiente información de seguridad ciudadana y petición, así: "...se denuncia por parte de los vecinos que en un predio que se encuentra ubicado en la calle 74 No 105D-34 primer piso vive un señor que al parecer vende droga y hace cosas ilícitas, todo el tiempo llega gente a esa casa mal vestida, en motos, en bicicletas y por una ventana pequeña se intercambian cosas con el señor, hace poco los del barrio fuimos testigos de que el señor tiene problemas con un adulto mayor que vive allí y amenaza a los residentes con arma de fuego, en el barrio temen por la seguridad de todos y piden ayuda de la SIJIN y la Policía para que investiguen..." al respecto de manera atenta y respetuosa me permito indicar lo siguiente:

La Policía, como cuerpo armado permanente de naturaleza civil a cargo de la Nación, está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Así mismo para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. (Artículo 218 C.P.).

La Policía Nacional a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana diseñó el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes con la misión de contribuir a la construcción de una cultura de convivencia ciudadana, mediante el direccionamiento estratégico del servicio policial que cumple la Metropolitana de Bogotá, dispositivo policial conveniente, modelo de vigilancia fundamentada su actuación en los principios de Prevención, Proximidad, Continuidad y coordinación interinstitucional, tratamiento integral del delito y de las contravenciones.

Esta estrategia operativa está enmarcada en tres principios rectores, cual es la corresponsabilidad, que tiene que ver con el trabajo en equipo entre las autoridades civiles, la comunidad, las empresas de transporte público y la policía, con el fin de trabajar por la seguridad y la convivencia de las poblaciones, la integralidad de los policiales para atender los procesos de prevención, de disuasión y a su vez educar para la convivencia y la seguridad ciudadana, buscando con esto un policía polivalente y, un tercer principio tiene que ver con un trabajo con calidad, que es la oportuna respuesta a la comunidad con la presencia de la policía, para la solución de problemas con respeto y trabajo mancomunado, esto es el plan unificado, y con una mejora continua.

Debido a lo anterior este comando de estación, para poder brindar una respuesta de fondo a su petición, ordenó mediante oficio No. S-2021-019145-MEBOG, al señor comandante del Comando de Atención Inmediata CAI Villas de Gracía, Normandía, desarrollar una serie de tareas estimadas en la ley con el fin mitigar la ocurrencia de delitos y conductas contrarias a la convivencia en el lugar objeto de estudio, es por ello que dan cumplimiento mediante informe de actividades No. S-2021-026177-MEBOG, con el que da a conocer que se desplazaron en búsqueda de la dirección referida; en donde como resultado no se ubica dicha dirección, no encontrando la nomenclatura referida, es decir no codifica, así mismo realizó labores de vecindario, sin obtener información sobre lo informado en su petición.

Por ende partiendo de esta primicia me permito solicitar dando alcance al art. 17 "Peticiónes incompletas y desistimiento tácito" de la Ley 1755/2015 en concordancia a la Ley 1437/2011, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se haga allegar información concreta, de una dirección completa, nombres del señor residentes y/o propietario y demás que considere pertinentes y así poder tomar acciones más contundentes. Mas sin embargo el señor comandante de CAI impartió instrucción al personal bajo su mando (cuadrantes), para que realicen patrullajes constantes y hagan el control dispuesto en la ley.

Lo anterior de conformidad con el artículo 21 de Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, informándole que el servicio a su disposición es incondicional; Así las cosas y reiterando nuestra vocación de servicio, doy respuesta integral al derecho de petición, sin ningún otro particular me suscribo respetuosamente.

Por lo anterior y con el fin de poder resolver cualquier inquietud a la presente, este comando de estación esta a su disposición el cual se ubica en la Carrera 78 A No 70-54, al correo electrónico mebog.e10-oac@policia.gov.co o al teléfono 5521110 ext. 11005. Para nosotros es muy importante interactuar con usted.

En nombre de la Policía Nacional le manifestamos, nuestro agradecimiento por la información suministrada, ya que esta nos permite tomar las acciones de mejoramiento en el servicio de Policía y así evitar que estas situaciones se presenten en un futuro. (Ley 190 del 06/06/1995 y demás legislación análoga).

Atentamente;


Coronel JULIO CESAR SALGAR OLIVERA
Comandante Estación de Policía Engativá

Elaborado por: IT. Francisco Javier Rodríguez Caro
Aprobó por: CR. Julio Cesar Salgar Olivera
Fecha de elaboración: 05/02/2021 16:34:37
Ubicación: E/ESCRITORIO R/ATECI/2020/1. COMUNICADOS OFICIALES 2020/1-RES/RESPUESTAS TICKET CIUDADANOS

Carrera 78 A No. 70-54 B. Santa Helenita
Teléfono 4368494
mebog.e10-oac@policia.gov.co
www.policia.gov.co

